



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2025-MDS/ALC

Salas, 26 de junio 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS;

VISTO: La Hoja de Trámite N°03704-2025 - Solicitud; de fecha 27 de mayo de 2025, el Informe N°784-2025-MDS/SGLYP de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la MDS; Resolución de Alcaldía N°01-2023-MDS-A de fecha 02 de enero de 2023; Resolución de Alcaldía N°330-2024-MDS/ALC de fecha 08 de noviembre de 2024; el Informe N°0125-2025-SGRH/MDS de fecha 24 de junio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; el Informe N°0901-2025-MDS/ECOC/GPP de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”, concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante la Hoja de Trámite N°03704-2025, de fecha 27 de mayo de 2025, el C.P.C. Carlos Guillermo Avalos Castillo, identificado con DNI N°21443953, solicitó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas el pago de beneficios sociales por cese de labores bajo Régimen CAS en el cargo de Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N°784-2025-MDS/SGLYP, de fecha 17 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la MDS comunicó que **NO EXISTEN ADEUDOS** de bienes patrimoniales a cargo del funcionario Carlos Guillermo Avalos Castillo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°01-2023-MDS-A, de fecha 02 de enero de 2023, se **DESIGNA** a partir de la fecha de emisión de la presente resolución en el cargo de confianza de Gerente Municipal al señor C.P.C. Carlos Guillermo Avalos Castillo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°330-2024-MDS/ALC, de fecha 08 de noviembre de 2024, se **DEJA SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°01-2023-MDS-A,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

de fecha 02 de enero de 2023 y otros actos resolutivos, conforme a sus argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante el Informe N°0125-2025-SGRH/MDS, de fecha 24 de junio de 2025, se procede a solicitar la **Disponibilidad Presupuestal**, todo ello con hacer efectivo el pago correspondiente, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO BRUTO VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS	MONTO	MONTO	MONTO NETO A LIQUIDAR AL BENEFICIARIO	MONTO TOTAL DE LIQUIDACION A PRESUPUESTAR (MONTO.BRUTO+ESSALUD)
				AFP	ESSALUD(°)		
1	Carlos Guillermo Avalos Castillo	21443953	S/. 8,985.98	898.6	0.00	8,087.38	S/.8,985.98

Que, mediante el Informe N°0901-2025-MDS/ECO/GPP de fecha 24 de junio de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDS comunico al Gerente de Administración de la MDS **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** a efectos de cumplir con la viabilidad de la proyección de gastos en referencia al pago de beneficios;

Por estos fundamentos, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER los **beneficios sociales** por cese de labores bajo Régimen CAS a nombre del Gerente Municipal Carlos Guillermo Avalos Castillo, identificado con DNI N°21443953, conforme al siguiente cronograma derivado por el Sub Gerente de Recursos Humanos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO BRUTO VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS	MONTO	MONTO	MONTO NETO A LIQUIDAR AL BENEFICIARIO	MONTO TOTAL DE LIQUIDACION A PRESUPUESTAR (MONTO.BRUTO+ESSALUD)
				AFP	ESSALUD(°)		
1	Carlos Guillermo Avalos Castillo	21443953	S/. 8,985.98	898.6	0.00	8,087.38	S/.8,985.98

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el coordinar y tomar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la gerencia de Administración, a la parte interesada y demás unidades estructuradas de la entidad municipal con las formalidades de ley, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS

Javier Eugenio Fernandez Matta
JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATTA
ALCALDE

